



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N° 10563

QUINTERO, 13 FEB. 2014

VISTOS:

1. *El convenio de colaboración suscrito el 12 de diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Centro Chile Emprende de Viña del Mar el cual tiene como finalidad brindar un lugar de encuentro a los emprendedores y/o empresarios que deseen crear o hacer crecer sus negocios, donde podrán recibir orientación y asistencia técnica de acuerdo a sus necesidades;*
2. *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

DECRETO

1. *APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio de colaboración con fecha 12 de diciembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Centro Chile Emprende Viña del Mar que consta de 12 cláusulas.*
2. *La unidad técnica encargada de velar por la ejecución de lo convenido es la Dirección de Desarrollo Comunitario.*

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBÉN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)

Distribución:

1. Centro Chile Emprende Viña del Mar
 2. Alcaldía
 3. Secretaría Municipal
 4. DIDECO.
- RGC/YGS/MAT/aja.

CONVENIO
ENTRE
CENTRO CHILE EMPRENDE VIÑA DEL MAR
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD QUINTERO

En Viña del Mar, a 12 de noviembre de 2013, entre el Centro Chile Emprende Viña del Mar, representado por su Directora, doña Mónica González Montecinos, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Uno Oriente, comuna de Viña del Mar, en adelante, indistintamente, "Centro Chile Emprende" o "Centro" y la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde, Don Mauricio Carrasco Pardo, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Normandie N° 1916 de la comuna de Quintero, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado suscribir el presente Convenio:

PRIMERO:

El Centro Chile Emprende, tiene como objetivos, los siguientes:

a) Objetivo general:

Ser un lugar de encuentro para los emprendedores y/o empresarios que deseen crear o hacer crecer sus negocios, donde podrán recibir orientación y asistencia técnica de acuerdo a sus necesidades.

b) Objetivos específicos:

1. Entregar a los emprendedores o empresarios un servicio de orientación integral sobre los apoyos disponibles en la Red de Fomento público y privado para facilitar la creación o crecimiento de sus negocios.
2. Entregar a los emprendedores o empresarios un servicio de apoyo integral en gestión, de acuerdo a sus necesidades o inquietudes, a través de asistencia general y específica, herramientas y acceso a redes empresariales.



En el ámbito de mejoras en el entorno empresarial, el Centro Chile Emprende, considera a la Municipalidad, como un actor relevante en el aspecto geográfico, del desarrollo de las pequeñas y microempresas locales. Debido a ello, para el Centro es preponderante establecer vínculos asociativos con los distintos Municipios a lo largo del país.

Es por lo anteriormente señalado, que las partes, en consideración a sus fines institucionales y en ejecución del Programa Centros Chile Emprende, vienen en suscribir el presente convenio.

SEGUNDO:

A través del presente instrumento, las partes se comprometen a ejecutar y colaborar en conjunto con el programa denominado "Centros Chile Emprende", considerando los siguientes elementos:

- Compartir información de beneficiarios para ajustar la oferta de servicios.
- Derivación de empresarios (as) y emprendedores(as).
- Coordinar la realización de Charlas, Capacitaciones, Seminarios y Talleres.
- Coordinación y realización de visitas a empresarios (as) y emprendedores(as).
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Facilitar la coordinación con las distintas áreas de La Municipalidad, a fin de canalizar necesidades de los empresarios (as) y emprendedores(as).
- Compartir experiencias entre los equipos de trabajo.
- Elaborar estrategias para maximizar el impacto del programa de trabajo.
- Revisión y mejoramiento continuo de las metodologías a implementar para el trabajo con los empresarios (as) y emprendedores(as).

TERCERO:

Para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior, el Centro Chile Emprende se obliga a proporcionar lo siguiente para la correcta ejecución del programa:

- o Disponer de un profesional, para la atención, quien deberá ingresar **todas** las atenciones efectuadas en la plataforma informática CRM. Dicho profesional tendrán conocimiento de la oferta programática de las instituciones de la red de fomento, de los programas y servicios de estos (requisitos, procesos de postulación, implementación, etc.). Además de experiencia en la atención de público. Dicho profesional atenderá en el horario de atención de 09:00 a 16:00 horas.
- o Realizar **charlas o talleres** a un grupo de interés determinado.
- o Participación en Ferias, Seminarios, Charlas y/o cualquier otro tipo de evento o actividad que se realice dentro de la Comuna de Quintero y que requiera presencia informativa y de orientación ciudadana.



- Gestionar espacios de difusión radial de la oferta de productos y servicios del Centro Chile Emprende.
- Transferencia y Derivación: el profesional del Centro deberá transferir o derivar, según corresponda, las consultas que realicen los/as clientes/as en los siguientes casos:
 - ✓ Transferencia a otros ejecutivos del Centro: Cuando las consultas sean específicas o relativas a casos relacionados con algún producto o servicio, los clientes se deben transferir, a través de la plataforma CRM, a otro ejecutivo.
 - ✓ Derivación a otras instituciones de la Red de Fomento: Dependiendo del perfil del cliente/a y de sus necesidades, por los cuales no son del alcance o no pueden ser satisfechas por el Centro, los profesionales derivarán la solicitud a otra institución de la Red de Fomento.

CUARTO:

Para la ejecución del proyecto, objeto del presente instrumento, la Municipalidad se obliga a proporcionar lo siguiente:

- Uso de las dependencias municipales, para el funcionamiento del profesional.
- Designación de un funcionario municipal que cumplirá funciones como coordinador y contacto directo entre la municipalidad y el Centro Chile Emprende.
- Traslado por parte de la Municipalidad del profesional a cualquier Evento, Feria o actividad municipal.

QUINTO:

Para financiar el proyecto objeto de este instrumento, las partes se comprometen a realizar los siguientes aportes:

El Centro Chile Emprende, se compromete a aportar en especies lo señalado en el punto tercero del presente convenio, mientras que la Municipalidad de Quintero se compromete a aportar lo mencionado en el punto cuarto del presente convenio.



SEXTO:

Las partes acuerdan designar contrapartes técnicas, con la finalidad de coordinar acciones que se realizarán en virtud del presente convenio. Cada contraparte técnica se hará responsable de supervisar su ejecución en los términos acordados a través del presente instrumento.

La contraparte técnica del Centro, será el Ejecutivo de Despliegue Territorial o quien, en su defecto, la Directora Regional designe.

La contraparte municipal designará como contraparte técnica a su Encargado de Fomento Productivo o de Desarrollo Económico Local u otro que el Alcalde estime pertinente para dicha función. Lo que debe ser notificado oportunamente al Centro, así como cualquier modificación que se realice a dicho nombramiento.

SEPTIMO:

Las partes reconocen y aceptan el carácter confidencial y reservado de toda la información que se han aportado y de la que entreguen recíprocamente en función de la celebración del mismo y solo podrá emplearse para los fines de este convenio.

OCTAVO:

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción del mismo y extenderá su vigencia hasta el 12 de Junio de 2014. En el plazo indicado, se desarrollarán todas las acciones acordadas a través del presente instrumento para llevar a cabo el proyecto.

No obstante lo anterior, las partes podrán manifestar su voluntad de prorrogar este convenio, en los términos que establezcan de común acuerdo, siempre que dicha prórroga no sea perjudicial para los intereses de las mismas.

NOVENO:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio unilateralmente, en caso que la contraparte no cumpla con las obligaciones que emanan del presente instrumento.



DECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Viña del Mar y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO:

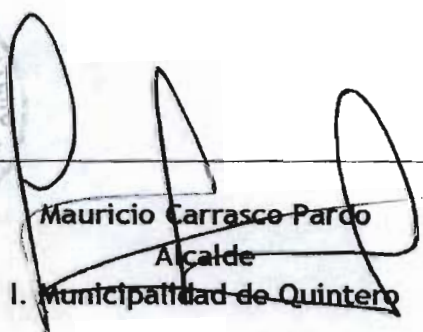
La personería de don Mauricio Carrasco Pardo, para representar a La Ilustre Municipalidad de Quintero, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 con fecha 6 de diciembre de 2012.

La personería de doña Mónica González Montecinos, para actuar en representación de CODESSER, consta en poder especial de fecha 30 de mayo de 2012 otorgada ante Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, don Raúl Iván Perry Pefaur.

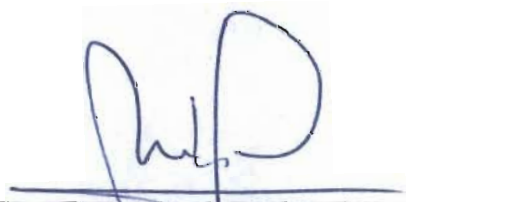
DÉCIMO SEGUNDO:

Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Convenio, firman ambas partes en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder del Centro Chile Emprende y los restantes en poder de la Municipalidad.




Mauricio Carrasco Pardo
Alcalde
I. Municipalidad de Quintero





Mónica González Montecinos
Directora
Centro Chile Emprende
Viña del Mar